



51

# Resolución Directoral N° 267/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.- Ley N° 30225; establece que: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444);

El artículo 6.1 y 6.2 del RLCE, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir;

El artículo 25.1 del RLCE, establece que: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE; [concordante Artículo 3,7,11 y 12 del RLCC];

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, prescribe en su numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES prescribe: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia”; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 315-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 25 de julio del 2022 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

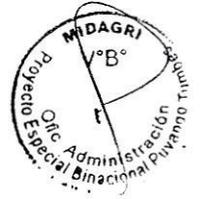
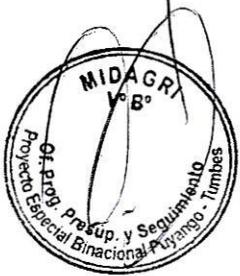
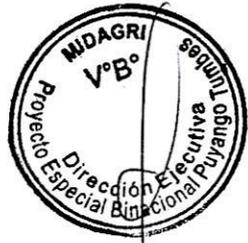
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2022 aprobado mediante Resolución Directoral N° 004/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de enero del 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2022, los Procedimientos de Selección: i) Adjudicación Simplificada: **Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego irrigación Huaquillas localidad Barrio San José, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, por un monto de S/ 105,322.00 (Ciento cinco mil trescientos veintidós con 00/100 soles) y ii) Adjudicación Simplificada: **Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego sector La Arena, La Palma del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes**, por un monto de S/ 114,264.00 (Ciento catorce mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

08 AGO 2022

Johnny Vallejo M...  
DESIGNADO R.D. 0131-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI. 08243892



# Resolución Directoral N° 267/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

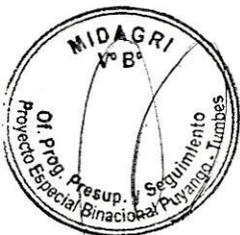
**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano Encargado de las Contrataciones, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

*Manuel Trinidad Leiva Castillo*  
Manuel Trinidad Leiva Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente copia fotostática es igual al Documento Original que he tenido a la vista  
08 AGO 2022  
*Johnny Hujica*  
DESIGNADO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS